

Precio de los anuncios
Ptas.
En la cuarta plana, cada línea de publicación diaria . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
—
Solo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de su publicación

El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Precios de suscrición
Ptas.
En la isla, un mes adelantado . . . . 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
Número suelto
DIEZ CÉNTIMOS

Año 15. Mahón, jueves 25 Abril de 1895. N.º 4.116

Los republicanos en el Congreso

Responsabilidad judicial.—Prisión preventiva.—Establecimientos penales.

Sólo los republicanos y los carlistas, principalmente los primeros, discuten los presupuestos.

¿A los demás que les importa todo esto?

Pero le importa mucho al país, porque con los presupuestos no se discute solo el «tanto cuanto» de los tributos, lo cual ya es mucho, sino la aplicación de los sacrificios que se imponen al país y la organización de los servicios del estado.

Y esta organización revela el grado de cultura de un pueblo y es la piedra fundamental de su felicidad ó de su desgracia.

He aquí algunas cuestiones debatidas por nuestros amigos.

*

El Sr. Pedregal se ocupa de la «responsabilidad» judicial y dice:

«No tenemos costumbre de que se haga efectiva la responsabilidad judicial, ni siquiera en el orden moral. Aquí no tenemos vida jurídica; nadie discute las faltas de los tribunales; de vez en cuando los periódicos recogen tal ó cual incidencia; pero solamente lo hacen bajo el punto de vista de discutir los fallos del tribunal. No quiere decir esto que la intervención de la prensa haya de ser siempre afortunada, no; pero la conveniencia de que la prensa se ocupara de estas cuestiones, y discutiera los fallos de los tribunales, es evidente, porque contribuiría á formar el sentido jurídico del país.

De aquí resulta que, á mi juicio, es necesario cooperar á que este problema sea conocido del público; de aquí viene la necesidad de formar el sentido jurídico, que en nuestra época está bastante desconocido.

De lo que se deduce la necesidad de que el Estado contribuya, en la forma y manera que le sea posible, á que la responsabilidad sea efectiva en el orden jurídico. En el orden moral yo creo que hay un medio, que se recomendaba aquí hace algún tiempo y del cual ya nadie habla.

La publicación de los fallos íntegros, mejor dicho el voto público de las sentencias; es lo que, en mi opinión, es necesario. Es preciso que el fallo lo vea y pueda discurrir todo el mundo; que el público sepa como se prepara, como se razona y como se aprecia el valor positivo de las cosas por cada juez y por cada magistrado.

Entiendo también de todo punto necesario restringuir la facultad de los ministros en la cuestión de traslaciones de los jueces y magistrados, porque de nada sirve la inamovilidad judicial mientras exista el derecho en virtud del que se puede trasladar á un juez desde Tarifa á la Coruña, por ejemplo, ó viceversa.

De la misma manera soy partidario del famoso cuarto turno, que ahora está en gran impopularidad, es decir, sostengo que los letrados pueden y deben, dentro de requisitos y condiciones regulares, ejercer la administración de justicia. Soy de los que creen que el poder judicial está necesitado grandemente de que se constituya dentro de él lo que se llama el tribunal del honor, es decir, esos tribunales que existen en los grandes cuerpos militares y de administración, en cuya virtud sin proceso, pero por procedimientos dignos, se puede excluir de la carrera á las personas que, cubriendo todas las formas y haciendo imposible por su conducta exterior que se abra una causa, están, sin embargo, fuera de las condiciones generales de la dignidad social.

Los señores diputados lo saben, ¿á qué discutirlo? la prisión preventiva da medios infinitos para que cualquier ciudadano entre en la cárcel, en primer lugar, cuando la pena es superior á la prisión correccional, claro está, y aun cuando la pena sea inferior, el juez puede decretarla. Puede existir la fianza; pero la fianza dice nuestro Código que personal no la puede dar más que un contribuyente que pague con tres años de antelación cuota tan considerable como la de 50 pesetas.

De donde resulta que, bajo todos estos puntos de vista, la felicidad de detener y encerrar á una porción de ciudadanos es grandísima.

Yo recuerdo el proceso de Prim, en el cual, despues de diez años, pusieron en libertad á un señor Lopez, á quien tuvieron por asesino todos los españoles, y á quien se ocasionaron todo género de perjuicios y quebrantos. Yo he tenido que intervenir en una consulta respecto del proceso de Alcoy. Aquello fué un error; duró catorce ó dieciseis años, al cabo de los cuales fueron puestos en libertad las dos terceras partes de los procesados; algunos de ellos murieron en la cárcel, y aquellos desgraciados que fueron víctimas de nuestras pasiones políticas, y sobre los que cayó la ruina y la deshonra, no obtuvieron más que algunas palabras de consuelo deutro y fuera del Congreso. Yo creo que aquellos desgraciados y sus familias no recordarán aquella campaña sino como una campaña tan terrible, tan odiosa, tan brutal, como las campañas de los anarquistas más desatentados.

Una cosa me dicen aquí, que sería cómica si no produjera el daño de alguna respetabilísima persona, y es que en uno de los juzgados de Santander se ha impuesto á un reputado periodista republicano, al Sr. Coll y Puig, director de «La Voz Montañeza», la fianza de 225.000 pusetas para responder por un delito de imprenta.

El caso no es nuevo, porque yo recuerdo que mi amigo el Sr. Villalva Hervás, aquí mismo, siendo diputado y teniendo enfrente al Sr. Alonso Martinez como ministro de Gracia y Justicia, á propósito de Santander tambien, porque allí, sin duda, hay afición á correr la mano en esto de los exigencias de fianza, hizo notar que, tratándose de un delito, creo que de desacato, se había exigido á una persona una fianza de pesetas 15 á 20.000. Levantóse el ministro de Gracia y Justicia ó hizo la protesta, diciendo que le parecía el caso grave, y que, aunque debía la Audiencia entender despues en él, tomaría sus medidas, y sin duda la Audiencia lo debió notar, porque la fianza fué rectificada. Yo recomiendo este asunto al Sr. Romero Robledo, porque hay alguna diferencia de las 20.000 pesetas de hace ocho años á las doscientas 25.000 que se han exigido ahora al Sr. Coll y Puig para responder de un delito de imprenta en Santander.»

* *

El Sr. Azcárate habla de los establecimientos penales y se expresa en los siguientes términos:

«Piénsese lo que se quiera sobre el fin de la pena, dése la preferencia á cualquiera de los sistemas que hoy se disputan el triunfo en la esfera de la ciencia, nadie me negará que esa misma diversidad de pareceres, que esa misma misma diversidad de sistemas acusa la dificultad del problema, lo delicado del problema, y que, piénsese lo que se piense respecto de los sistemas, todos han de estar conformes en que quizás no hay en la vida problema más arduo, misión más delicada, misión que pida más competencia, más adhesión al fin que se persigue, que esa de que está encargado el director de la dirección de Establecimientos penitenciarios. Yo creo que llegará un día en que será un verdadero sacerdocio y requerirá tantas cualidades y tanta vocación como necesitan los sacerdotes, porque sea la corrección del delincuente el único fin de la pena, sea uno de los fines de la misma, no hay nadie que desconozca que el fin principal, el fin casi único, ha de perseguirse en la prisión, y eso bien sabemos todos lo difícil que es.

Pues bien: tratándose de servicios de esas condiciones, de esas dificultades, de esa delicadeza, de esa elevación resulta que salimos del antiguo sistema del comandante y del cabo de vara para llegar á un cuerpo organizado; pero ¿qué revela el presupuesto respecto de lo que la administración piensa de ese cuerpo y de esos funcionarios, cuando nos encontramos en el presupuesto que á su frente están cuatro directores con 5.000 pesetas, cuatro con 4.500 y cinco con 3.000, es decir, que es 5.000 pesetas el término de la carrera? ¿Qué razón hay para que aquí empleados civiles, jueces y magistrados, militares, clero, todos, puedan llegar como límite, por lo menos, de su carrerra á 10.000 pesetas, y esta sea la única excepción, y se considere al igual de aquellas otras que se llaman carreras cortas, como la de ministrantes, cuando en ésta se desempeña una función más difícil que en todas las demás?

Y luego, si se compara este personal con el de la dirección del ramo, donde además de haber un director general con 12.500 pesetas hay jefes con 10.000, 8000, etc., resulta más la diferencia. ¿Y por qué esta diferencia? ¿Es que es más difícil la función de los empleados de la dirección que la función de los que están al frente de esos establecimientos penitenciarios que encierran 18 ó 20.000 delincuentes?

Para suministro se propone pesetas 1.975.700. Yo bien sé que recientemente se ha hecho un progreso en esto, y que personas peritas en el ramo han determinado cuál es el mínimum fisológico exigido por los tratadistas; pero sé también que calculando sobre la base de 18.125 penados que resultaban en el año 1885, ó de 15.130 que aparecen en 1886, resulta por término medio la alimentación del penado en un caso á 29 céntimos de peseta, y en el otro á 35. ¿Es suficiente alimentación ésta?

Higiene y aseo.—Voy á deciros la cifra que figura en el presupuesto para la higiene y para el aseo, y luego procuraré mostraros la necesidad que se trata de satisfacer con esa cifra; pero voy á invertir los términos: primero os mostraré la necesidad y luego hablaré de la cifra. Lo primero que determina la higiene y el aseo es la necesidad de aire, ó mejor dicho, según que haya más ó menos aire respirable, así es mayor ó menor la necesidad de la higiene y del aseo.

Pero, ¿será muy necesaria la higiene y será muy necesario el aseo en los establecimientos penales? Oid, señores diputados. «Dormitorios: se llaman cuadras en la jerga presidial, y también se les designa con el nombre de *brigadas*. Es impropia la segunda palabra para nombrar los dormitorios del presidio, y resulta muy suave la primera para expresar lo que tales antros son. En cuadras viven las caballerías, en establos los bueyes, en apriscos las ovejas, en pocilgas los cerdos y en jaulas las fieras. Pues mucho más duros y más perjudiciales, y más mortíferos y más inhumanos, resultan los sitios en que los presidiarios pernoctan. Imposible fijar idea exacta de semejantes sentinas sin visitarlas de noche, cuando los reclusos las llenan á la manera que multitud de fardos embutidos en estrecho é insuficiente almacen.

Es costumbre poner cerca de la puerta las letrinas ó *zambullos*, y á corta separación, porque las dimensiones del local no permiten otra cosa, el recipiente del agua. Las vetas y hendiduras que á estos útiles acarrea el largo uso, producen rezumaderos y charcos fangosos y excrementicios, que son nutridos manantiales de miasmas nauseabundos.

Seguidamente á las *tinas* y *zambullos* se hallan las camas *(petates)* de la población penal, utensilio de que nos ocuparemos luego.»

Y añade:

«La cama del presidiario es un asqueroso *petate*, que en invierno atrae la humedad y en verano llama de tal suerte á los insectos, que se convierte en inmenso nido de *hemípteros*, chupadores y parásitos. Por todo mullido un saco, con as aspecto de rodilla por lo sucio y lo mugriento, lleno ó á medio llenar de paja trillada y húmeda; por cabezal una asquerosa arpillera, depósito excretor de la caspa, el sudor y la miseria, por abrigo un acribillado harapo que lleva el nombre de manta, y que debe durar seis años cuando menos.

El frío obliga á los confinados á enguillerse en esos fétidos fermentos de porquería, que con ser tan perjudiciales y nocivos, no todos disponen del que necesitan, lo cual hace que en el de uno pernocten dos ó más.

El hacinamiento forzoso da de sí ayuntamientos voluntarios que destilan la más brutal corrupción. Muerto el sentido moral, sólo se atiende á los intintos del cuerpo; y como el frío azota la sombría *cuadra*, los *encuadrados* se amontonan para contrarrestar la intemperie, mezclando en horrible mezcla sus desgracias, sus penas, sus vicios y sus maldades. ¿Y hay quien llame casas de corrección á esos lugares fangosos? ¿Y será posible que continúe por más tiempo la apatía? Si el sistema no se cambia, las reincidencias no deben extrañar.»

Otro rasgo de cómo se vive en el presidio y en los calabozos:

«Mansiones del dolor condensado; remansos de tristezas y de angustias; estanques de abominación; escorias del presidio; heces de maldad; extracto de morbo; noches perdurables y caliginosas; verdaderos sepulcros de vivientes, mucho peores que los destinados á recibir los cadáveres, porque éstos al fin proporcionan el descanso. Esos son los calabozos de nuestros presidios.»

Y dice luego: «Conocemos en el presidio de Burgos un calabozo que, á no haber visto á un recluso pasar en él varios días, hubiéramos negado fuese posible la vida en aquel tugurio sepulcral. El hueco de una escalera, un tabique y una puerta determinan el terrible cuartuchel. Dos metros escasos de longitud y un poco más de uno de latitud, las dimenciones del suelo. Por techo del plano inclinado que forma la escalera. La pared puesta al primer peldaño, metro y medio de altura. Y en semejante escondrijo un hombre, un petate y un zambullo. Al levantarse tenía que quedar encorvado, porque el techo no le permitía la vertical, y al echarse había de estar encogido, porque lo largo del suelo no llegaba á su estatura. La luz no podía ser en mayor cantidad que la que permitían pasar las rendijas de la puerta; para respirar, su propio aliento aspirado; el aire correspondiente á las dimensiones de la estancia, confinado con él, y las emanaciones del camastro y la letrina.»

Este es el Estado, hasta es la necesidad. ¿No os parece que es de toda urgencia en los presidios el aseo y la higiene? ¿No os parece que es exigencia de humanidad primero, y luego de la pública conveniencia, por qué han de ser por fuerza focos infecciosos los presidios? ¿Pues sabeis lo que figura en presupuesto para esto? Figuran para higiene y aseó en esta clase de establecimientos, que son 13, 5.000 pesetas; antes eran 13.000; pero recientemente se rebajaron. Es decir, que toca á cada establecimiento 384 pesetas, y toca á cada recluso 25 céntimos de peseta al año.

«De propósito he consignado que para recibir la ración se colocan en el suelo los platos ó tarteras «si los hay», porque es de advertir que la administración no se cuida de atender á necesidad tan apremiante. El recluso que desea comer en plato separado ha de adquirirlo á sus expensas, y el que no quiere llevarse á la boca la comida con las manos, tiene que comprar por su cuenta las cucharas. Cierto que tales objetos no cuestan muy caros, siendo por lo tanto cosa no difícil proveerse de ellos; cierto que este utensilio se utiliza y se aprovecha en exclusivo interés de cada individuo; pero cierto también que no todos disponen de los escasos y mezquinos medios que se necesitan para la compra de platos y cucharas, ya por hallarse en completo estado de pobreza, ya por no tener familia ni amigos que les socorran y amparen. Y como el Estado no se cuida de procurarles trabajo, ciérranse para esos desventurados todas las puertas de la protección y hasta de la caridad, que es la última esperanza y el último sostén que queda al desvalido.»

Ahora viene otro concepto por demás extraño: «Culto y sepultura». A esto se destinaban antes 2,000 pesetas, y se ha rebajado á 1,000. Y como lo que se da para el culto á cada establecimiento es á razón de 2'50 pesetas al mes, resulta que en los trece establecimientos se da 390 pesetas al año; y quedan 610 pestas, ¿para qué? Para lo otro, para sepultura. De modo que el enterrar á un pobre recluso, y las honras fúnebres y todo lo concerniente á la sepultura, viene á salir á unos 61 céntimos de peseta.

Bajo cualquiera de los dos aspectos que miréis la cuestión, señores diputados, ¿es posible que en un presupuesto donde importa 40 millones el culto y el clero, donde en una catedral se gastan 17.500 pesetas al año, cuando estamos viendo el ejemplo de otros pueblos que no son menos católicos que España, es posible que se destinen 1.000 pesetas para el culto de trece establecimientos penitenciarios?

¡Qué vergüenza para el Estado, y más todavía para la Iglesia! Pues qué, ¿hay alguien, y menos los que tengan fe, que crea que la religión no tiene nada que hacer en nuestros establecimientos penitenciarios? ¿Qué han de hacer los capellanes que tienen 1.000 pesetas con descuento, cuando hay un presupuesto de culto que importa 40 millones de pesetas?

Y precisamente allí es donde está la misión del sacerdote, allí la necesidad de redimir á tantos que han caído, allí la obra más santa y piadosa que puede ofrecerse al sacerdote. ¡Y para esto sólo consignáis 1.000 pesetas! ¿Y de las capillas qué he de decir? ¿Quereis saber lo que son? pues lo vais á oir.

«Ocaña habilita para iglesia en los días festivos una *cuadra*. Allí, en el lugar mismo de torpes profanaciones; en aquel teatro de impuras escenas y de aberraciones sensuales; en aquella cátedra de narraciones nocturnas borrascosas y siniestras, se coloca el santuario.

¿No valdría más, y sería menos malo, suprimir el servicio religioso que prestarle en las circunstancias dichas? Tales circunstancias con muy pocas variantes rodean al resto de los presidios, y las mismas consideraciones pueden hacerse extensivas á esos centros impúdicos llamados penitenciaría en la técnica moderna.»

No quiero sobre esto, señores, hacer comentarios, porque no se á dónde me llevaría, lo que digo es que mientras sean las que son las relaciones de la Iglesia con el Estado y haya un presupuesto de culto y clero, esto es una vergüenza para el Estado y una vergüenza mayor para la Iglesia.

Como demostración final del estado de los presidios, de la falta que hay en la alimentación, en el vestuario, en la higiene, yo no tengo más que leer algunos datos relativos á la mortalidad.

Exceso en la mortalidad que hay en los presidios comparándola con la de la población libre:

Tarragona, 0'52 por 100.
Zaragoza, 0'84.
Baleares, 1'38.
Valencia (San Agustín), 1'51.
Burgos, 2'38.
Valencia (San Miguel), 2'65.
Valladolid, 3'11.
Cartagena, 3'16.
Granada, 6'22.»

Todo comentario que hiciéramos resultaría pálido al lado de estas palabras del Sr. Azcárate. El Estado español gasta 2.809,616'51 pesetas para mantener 13 establecimientos penales, donde hay una población de 18 á 20.000 penados, comprendiendo en esas pesetas hasta los sueldos de los empleados encargados de la custodia, vigilancia, asistencia é instrucción de la población penal.

Todas las comparaciones son odiosas; pero si, salvando los respetos que la constitución nos impone, comparamos esa cifra con la del primer capítulo de gastos de este presupuesto, hallaríamos:

Lista civil, 9.500.000.
Establecimientos penales, pesetas 2.809.606'51.

La primera cifra conságrase en el Estado español á pagar las funciones soberanas del poder real, que en rigor, debieran ser ejercidas por una sola persona.

La segunda cifra sirve para atender á las necesidades de 18 ó 20.000 seres, los cuales, no por ser desgraciados ó criminales, han de estar condenados á carecer de toda clase de cuidados y asistencias, si la sociedad libre no quiere estar bajo el peso de eternas vergüenzas y de horribles maldiciones.

¡29 céntimos de alimentación, 15 céntimos de enfermería, 25 céntimos de aseo al año, 61 céntimos para sepultura! ¡Irrisión y escarnio! Valiera más volver á la época antigua, rematar á los condenados como á los prisioneros salvajes, y consagrar esos dos millones y pico para aumentar la guardia de Alabarderos, la congrua de los obispos ó el sueldo de los capitanes generales.

Seríamos francos y no resultaríamos crueles. Pues al abolir la Inquisición de nuestro Código, hemos creado tormentos mil veces más horribles en nuestras cárceles y presidios.

Ecos políticos

Noticias de Cuba.

Buenas.

Los insurrectos han sido derrotados en Moscones, Ciego de Rioja y Ojo de Manteca.

Se dice que ha sido hecho prisionero el cabecilla Maceo.

El cabecilla Broocks, que salió de Cuba y está en París, díce que los negros van dominando la situación y que los blancos insurrectos están temerosos.

Malas.

El «New York Herald» dice que Máximo Gómez y Martí están ya en la isla.

El mismo periódico laborante dice que aumenta la insurrección en Puerto Príncipe.

Crece la fiebre amarilla.

Un Tomás Estrada ha sido proclamado presidente de la República cubana.

Y nada más dice ayer el telégrafo.

En Madrid:

«Parece que no se ha concedido puesto al general Calleja en el ejército de Cuba, como había solicitado del Gobierno, y que se embarcará el día 20 para la Península.

¡Triunfó Romero Robledo!

Con esto y con que coloque este señor en la Habana al Manitas, al Papas al Tremendón y al Orejudo, se salvó la isla!

*
* *

Continúa la noticia:

«El haberse negado al excapitán general de Cuba que pudiera continuar en la isla tomando parte activa en la campaña contra la insurrección, parece que ha disgustado á ciertos elementos.»

¿A ciertos? A todos, menos á los romeristas.

Porque éstos no pueden resistir las personas sérias.

Ha estallado la guerra civil entre los elementos conservadores.

Los canovistas y romeristas de un lado y del otro los silvelistas están parodiando el célebre combate entre D. Quijote y el vizcaíno.

Ya tienen levantadas en el aire sus espadas, que son «El Tiempo» y «El Nacional», y harto sea que no salga alguno desorejado... aunque más que lo son algunos.

¡Qué ocasión para los republicanos si tuviesen formalidad y unidad y verdadera fraternidad!

La restauración vive de la lucha de los partidos republicanos.

Sin los tiquis miquis que hace veinte años nos están consumiendo los señores Cánovas, Romero y *demás*, vivirían muy tranquilamente en París.

Y dice Fabié tratando de las próximas elecciones:

«Solo el Gobierno podría si quisiera dar un gran paso para regenerar en esta materia el espíritu público, y es formando una candidatura de hombres verdaderamente respetables por todos conceptos á los que se obligase á aceptar cargos en la administración municipal y provincial, postergando á todos cuantos pudieran despertar sospechas de que no habían de ejercerlos con la debida competencia y rectitud.»

Y diga V. ¿se hallarían muchos entre los conservadores?

Por de pronto entre los romeristas no hay ninguno.

Hablando de lo de Cuba exclama «La Opinión»:

«¡Con qué rapidéz cambia el aspecto de las cosas, bajo el mando de los conservadores!»

La verdad es que todo lo *fregolizan*.

A eso mismo de Cuba lo hacen tomar toda clase de aspectos con la facilidad que el artista que acabamos de aplaudir en Eldorado cambia de voz y traje.

Por eso al partido conservador hay

que llamarle desde hoy en adelante el partido *Frégoli*, por la razón antes expuesta, y además porque tendremos que concluir por *fregarle*.

—=—

Los nocedalistas, que se encuentran en la antesala de la mesticería, están resueltos á apoyar á D. Francisco Silvela en los asuntos electorales.

Eso es oler donde guisan.

A los silvelistas, que por hoy son escasos, les hace falta tropa ¿y donde sacarla mejor que entre los integristas, que están como el alma de Garibay?

Con ofrecer una cartera á D. Ramón todo está arreglado.

—=—

Continúa «El Diario Catalán» llamando ladrón y asesino al Sr. Lemmi.

Eso se lo va usted á decir á Italia, donde creemos que se halla.

Y sería fácil que le sucediera al *Diario* lo que á otro digno colega suyo en ultramontanismo, que fué expulsado por calumniador.

Si, por ejemplo, el rey de los zulús fuese íntegro ¿qué gracia tendría que nosotros le llamásemos esto, lo otro y lo de más allá? El no había de venir de Zululandia á demandarnos.

Con que aplique el simil.

—=—

Dice un colega:

«La Comisión de presupuestos ha retirado el capítulo octavo del presupuesto de Gracia y Justicia, para introducir un aumento de 500.000 pesetas en la partida destinada á reparación de templos.»

¡Bien por Romero Robledo!

Trata de desagraviar al Santo Cristo de Burgos.

MAHÓN

Casino Unión Republicana

Se convoca á junta general extraordinaria para hoy jueves próximo 25 del corriente á las nueve de la noche, con el objeto de tratar de las elecciones municipales que deben tener lugar en Mayo.

Mahón 26 Abril 1895.—El Presidente, Juan J. Rodriguez.

Particular

Se participa á los interesados que del saldo que quedaba del fondo de la Lotería se han adquirido seis décimos número **6.783** del sorteo que se celebrará el día 30 del actual.—La Comisión.

El día 20 del corriente se hallaba detenido en la Estación central de Madrid, un telegrama procedente de Mahón y dirigido á doña Dolores Crouselles, Blasco Garay 7, por no encontrarse la destinataria.

Por la Guardia Civil han sido detenidos un hombre y dos mujeres que han ingresado esta mañana en la cárcel del partido.

Por Real Decreto que inserta la Gaceta de 19 del actual se concede indulto total á los que extinguen sus condenas en la Penitenciaria Militar de Mahón, siempre que se presten voluntariamente á servir en el Ejército de Cuba.

Las elecciones municipales

El gobernador civil de la provincia de Barcelona, señor Sanchez de Toledo, publicó el martes, en número extraordinario del "Boletín Oficial, la convocatoria siguiente:

"En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 44 y 45 de la ley municipal vigente, y en uso de las facultades que me están conferidas, *convoco* á la elección que, para renovar en cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia la mitad de los concejales, y cubrir las vacantes naturales que en las mismas Corporaciones existan, se ha de verificar el domingo 12 de mayo próvimo. La proclamación de candidatos y designación de interventores, tendrá lugar el domingo 5 del mismo mes, y los escrutinios generales el jueves 16, en cuyo día se han de exponer al público en todos los Ayuntamientos las listas de los concejales elegidos, á fin de que durante el plazo de ocho días puedan presentarse por escrito las reclamaciones que se estimen procedentes, y en otro plazo tambien de ocho días, los documentos que aduzcan en su defensa los elegidos, y las excusas legales de que se creyesen asistidos, documentos que, con los expedientes de reclamaciones y el electoral, elevarán los alcaldes á la Comisión provincial al siguiente día de expirar el último de dichos plazos, para que en el de quince, resuelva todas las reclamaciones, protestas y excusas que se formulen.

Recomiendo á las autoridades locales de esta provincia y á cuantos por razón de su cargo hayan de intervenir en las operacioness electorales, observen en todas ellas la legalidad más extricta, evitando se cometan abusos y coacciones que, falseando el sufragio, den lugar á que el resultado de la elección no responda á la voluntad de los electores. Es, pues, necesario que tanto las autoridades y funcionarios de que se ha hecho mérito, como los particulares que hayan de tomar parte en la contienda electoral, haciendo uso de su legítimo derecho. y velando por la pureza del sistema, cuiden de que tengan exacto cumplimiento las disposiciones establecidas para estas elecciones en el real decreto de adaptación de 5 de noviembre de 1890, y muy especialmente en sus artículos 5.°, 7.°, 8.°, 9.°, 15, 18, 25, 26, y los comprendidos en el capítulo 1.° del título V, que regulan el procedimiento.

Advierto á los señores alcaldes y funcionarios que dependan de mi autoridad que, secundando los propósitos del Gobierno de Su Majestad, y en el deseo de que sea una verdad la sinceridad del sufragio, les exigiré las responsabilidades que procedan con arreglo á las leyes vigentes, en razón á las faltas que cometan."

Relación de los pasajeros llegados á este puerto en la mañana de hoy á bordo del vapor *Nuevo Mahonés*, procedente de Barcelona:

D. José Pons, Telesforo Gutierrez y esposa, Antonio Victory, Luis Juliá, Ricardo Ernest, Esteban Homs, Ramón Basora, esposa y dos hijos, Ramón Torralba, Manuela Pinto, Benito Villalonga, Juan Prieto, Juan Anchelá, Sebastián Florit, Daniel Salas, Casimira Aragonés, María Suro y dos más, Juan Martí, Antonio Triay, Nicolás Ardan, Antonio Abrines, Carolina Conillera y tres más, Arturo Gimenez, Matilde Rabasa y Pedro Fábregas.—Total 33.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Como ayer—Sesión del Congreso—Aprobación de los presupuestos—Los huelguistas de París.

Madrid 24, 5'25 t.

Nada nuevo se sabe de la isla de Cuba ignorándose oficialmente si el suicidio de Maceo es verdad ó un rumor infundado.

En el Congreso se discute una interpelación sobre el sorteo de concejales.

Acentúase la creencia de que los presupuestos no serán aprobados hasta fines de Junio.

Continúan en París causando desórdenes los huelguistas.

—

Confirmación de la muerte de Maceo

Madrid 25, 10'40 m.

Un despacho de Nueva York dice que otro recibido desde la Habana confirma la muerte del cabecilla insurrecto Maceo.

Un despacho oficial de la Habana de anoche dice que en Cuba no ocurre novedad en la isla.

BANCO DE MAHON

BOLSA DE BARCELONA

Madrid 2, 44'10 t.

4 por 100 interior	70'57
4 por 100 exterior	80'72
4 por 100 amortizable. . . .	81.00
B. H. de Cuba 1886	104'75
Id. id. 1890	95'88
Banco Hispano Colonial. . .	00'00
Acciones ferro-carril Francia .	22'75
F. Norte	24'65
Id. Orense.	0'00
Id. Almansa	0'00
Obligaciones Francia	53'12
Id. Norte	00'00
Id. Orense	00'00
Id. Almansa	51'62
Compañía Trasatlántica . . .	85'25

Empeños del Casino Mercantil

Interior . . 00 rs. vn. paga alcista.
Exterior . . 00 » »

Ayuntamiento de Mahón.

Beneficencia

El día 17 de Mayo próximo á las 11 de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el suministro de leña á los Establecimientos municipales de Beneficencia durante el año económico de 1895 á 1896 con sujeción al pliego de condidiones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipó para la subasta la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos el quintal métrico y no se admitirá ninguna proposición que esceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de cincuenta pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello 12.°, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.—Mahón 25 de Abril de 1895.—El Alcalde Presidente, S. Vinent.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de suministro de leña á los Establecimientos municipales de Beneficencia durante el año económico de 1895-96 ofrece hacer dicho suministro con entera sujeción a aquellas por la cantidad de... (en letras).... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

*
* *

Beneficencia.

El día 17 de Mayo próximo á las 11 y media de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el suministro de pan á los Establecimientos municipales de Beneficencia durante elaño económico de 1895 á 1896, con sujeción alpliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres céntimos de peseta menos en kilogramo del precio corriente en plaza no se admitirá ninguna proposición que esceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de mil pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restentes, se abrirá entre sus autores una licitacion verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello 12.° y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se netregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 25 de Abril de 1895.—El Alcalde Presidente, S. Vinent.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... vecino de..... según cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de suministro de pan á los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1895-96 ofrece hacer dicho suministro con entera sujeción á aquellas por la cantidad de..... (en letras)..... pesetas, menos en kilógramo del precio corriente en plaza.

(Fecha y firma del proponente)

*
* *

Beneficencia.

El dia 17 de Mayo próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el suministro de carne á los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1895 á 1896 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce céntimos de peseta menos en kilogramo del precio corriente en plaza y no se admitirá ninguna proposición que esceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la caja municipal un depósito provisional de 300 pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello 12.°, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón 25 Abril de 1895.—El Alcalde-Presidente, Sebastian Vinent.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D... vecino de... segun cédula personal núm.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de el suministro de carnes á los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1895-96, ofrece hacer dicho suministro con entera sujeción á aquellas por la cantidad de..... (en letras) pesetas menos en kilogramo del precio corriente en plaza.

(Fecha y firma del proponente).

Anuncios.

Alcaldía de Mahón

Prestación personal

Formado el padrón de la prestación personal para la conservación de los caminos vecinales de este distrito correspondiente al actual año económico de 1894-95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias á fin de que puedan hacerse las reclamaciones á que haya lugar.

Mahón 24 Abril de 1895.—S. Vinent.

Subasta

El dia 5 de Mayo próximo, á las once de la mañana se venderan en licitación pública y en el despacho del Notario don Francisco Mercadal, las fincas siguientes:

1.° El predio San Bernardo, situado en el término de Ciudadela, valorado en 32.500 pesetas.

2.° El predio Bech nou, situado en el término de Alayor, formado de la finca de este nombre, de la estancia Santa Pilar y de un huerto conocido por Hort del Bech, valorado en 72.500 ptas.

3.° El predio Rafal nou, situado en el término de esta ciudad, valorado en 80.000 ptas.

4.° Una finca rústica, situada en el término de esta ciudad, en el parage denominado «El Gorch» ó sea camino de la Fuente d' en Simón, de estención de 8 barcillas regantío semilla de cáñamo y 5 cuarteras tierra secano con algunos árboles frutales, valorada en 21.000 ptas.

5.° Catorce quince avas partes de un huerto, situado en esta ciudad y en la calle de Santa Eulalia señalada con el número 42, valorado en 1.500 pesetas.

6.° Una casa situada en esta ciudad, calle de Anunciva y señalada con el número 22, valorada en 22.500 ptas.

7.° Un almacén sin numerar situado en el Andén de Levante del muelle de este puerto, valorado en 1.125 ptas.

Y 8.° Una cochera, con un huerto contiguo, situada en esta ciudad calle de Santa Cecilia señalada con el número 62 valorada en 7.000 pesetas.

Los títulos de propiedad y condiciones para dicha subasta, obran en poder del referido Notario.

Mahón 19 Abril de 1895.

Casa para vender

Lo está en el pueblo de Villacárlos calle Stuart n.° 59.

Para informes calle Gracia n.° 3, en Mahón.

EN VENTA:

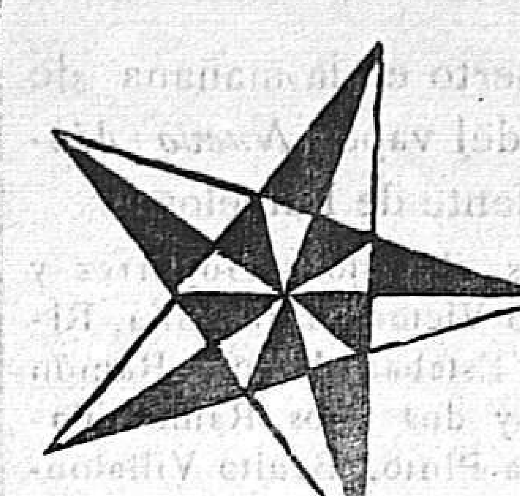
Lo está la casa de la Plaza del Príncipe n.° 15.

Informes en la misma.

*
* *

Lo están la casa números 36 y 38 de la calle de Hannover y la número 80 y 82 de la calle del Carmen, procedentes de la herencia de D. Miguel Pons y Pons Pbro.

Para informes, en la Notaría de don Francisco Andreu y en el Centro General de Negocios.



GRANDES BODEGAS de José Luis García

Cosechero, Almacenista y Extractor de Vinos en el

Puerto de Santa María

Especialidad en Vinos de Jerez, Manzanilla, Málaga, Madeira y Oporto.

Representante en las Baleares, **M. Tudurí Carreras,**

Prieto y Caules, 132.—MAHÓN

PASTILLAS PARA LA TOS DEL DR. KLEIN

AUTOR DE LAS PASTILLAS NIELK

Remedio seguro para calmar toda clase de tos, por rebelde y crónica que sea, ya provenga de símples resfriados ó catarros, ya de bronquitis, tisis, coqueluche, etc. No contienen opio ni morfina.

ESPECIALIDADES DEL MISMO AUTOR

ANEMIA DEBILIDAD, CONSUNCIÓN, RAQUITISMO, ESCRÓFULA, &. PASTILLAS FOSFATADAS DR. KLEIN

ASMA CATARRO, SOFOCACIÓN, DIFICULTAD DE RESPIRAR. LICOR ANTIASMÁTICO DEL DR. KLEIN Y GOTAS CALMANTES DEL DR. KLEIN

El LICOR cura radicalmente la enfermedad; las GOTAS calman de momento el ataque.

VENTA: D. Jaime Ferrer, Farmacéutico, Castillo, 11.
AUTOR: DR. KLEIN, Escudillers, 82. BARCELONA

Servicio fijo y semanal de trasportes

AMENGUAL Y COMPAÑÍA

Agencia especial para este servicio.—CRISTINA, núm. 9

BARCELONA

Tarifas especiales de domicilio á domicilio para toda clase de mercancías.

Para Tarragona, Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Sevilla, Huelva, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Pasajes, Burdeos y Bayona, se admite carga para los vapores que salen de ésta todos los miércoles.

Además tiene esta Agencia un servicio semanal combinado para toda la línea de Zafra á Huelva y Extremadura.

NOTA.—Esta casa admite toda clase de carga y encargos para todos los puertos del extranjero, Ultramar é Islas Baleares.

MECHERO AUER

Con privilegio exclusivo y privilegiado

Tenemos el honor de poner en conocimiento del público que con esta fecha hemos rebajado á pesetas 15 el mechero n.° 1 y á pesetas 17'50 el n.° 2.

Esta rebaja proviene en parte de la baja del cambio.

Como quiera que se han hecho tentativas de falsificaciones, se avisa al público de no acceder á las solicitaciones de que podrían ser el objeto de parte de los imitadores el indicarle los inconvenientes dejando sorprender su confianza.

Para detalles, informes y demás

Arravaleta, 2, Mahón

Para alquilar

Los bajos de la casa n.° 16 de la Cuesta de Deyá. Informarán en la misma.

Para vender

Lo está una casa situada en esta ciudad, calle de Gracia número 30.

Informará el Notario D. Francisco Mercadal.

*
* *

Lo está la estancia llamada *Se Peña,* situada á la parte Norte del término municipal de esta ciudad, de cabida de unas 22 cuarteras tierra de labor.

Informará el Notario don Francisco Andreu y Pons.

Cocinero

En la calle de San Juan n.° 43, hay un jóven que desea hallar colocación en clase de cocinero. Está debidamente enterado del oficio.

Para alquilar ó vender

Lo está la casa n.° 6, de la calle Isabel II.

Informes, San Roque, 10.

Para vender

Una viña con casa de recreo y otras dependencias contigua á la carretera que desde Mahón conduce á Ciudadela. Se venderá toda entera ó en porciones.

Una porción de terreno dividida en dos cercados plantados de viña, árboles frutales y chumberal, situado en este término y cerca la carretera expresada.

Una casa situada en el inmediato pueblo de Villacarlos calle de Stuard número 14.

Informará el Notario don Francisco Andreu, ó en la calle de Montañez número 4.

Venta

Está en venta la casa calle de Santa Teresa n.° 19.

Para informes en la misma.

*
* *

Está en venta la casa n.° 6 de la plaza de la Constitución.

Informes en la misma.



SOCIEDAD MAHONESA DE VAPORES

Para Barcelona directamente

Limpio de fondos

Saldrá el próximo domingo 28 del actual á las 4 de la tarde el vapor

NUEVO MAHONÉS

al mando de su capitán D. Tito Ginart, admitiendo carga y pasaje á los precios de costumbre.

Despacho: Infanta 24.

Imprenta de Bernardo Fábregues.
San José, 69.
Despacho: Nueva, 25.

Farmacia del Dr. D. José Casasa, Jaime I, 2, Barcelona.

Consulta de 11 á 1 ó por escrito

Píldoras orientales DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas **Píldoras**, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival y se destruye al momento en su orígen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta salud.

Compuestas exclusivamente de vegetales son inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Contra los herpes

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA compuesto por el DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Enfermedades SECRETAS

Venéreo y sífilis en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del doctor Casasa**, exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Cuantos padezcan DE LA BOCA

Dolor de muelas, Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., deben usar el **Elixir dentífrico Saint-Servaint del Doctor Casasa.**

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

